



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 1988

Número 183

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 15 de julio de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos. 3639

Orden de 22 de julio de 1988, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones para el fomento del turismo en temporada baja. 3641

Orden de 26 de julio de 1988 por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocaban becas en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería. 3642

Orden de 27 de julio de 1988, por la que se aprueba convocatoria para financiación de viajes colectivos de turismo. 3642

4. Anuncios

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Tributos. Notificación actas de infracción. 3646

Notificación acta de infracción. 3647

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de estación eléctrica. Petionario: José Sánchez Laveda, S.A. 3643

Autorización administrativa de estación eléctrica. Petionario: Mercadona, S.A. 3643

Autorización administrativa de estación eléctrica. Petionario: Cooperativa "Sagrado Corazón de Jesús". 3644

Autorización administrativa de estación eléctrica. Petionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3644

Autorización administrativa de estación eléctrica. Petionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3644

Autorización administrativa de estación eléctrica. Petionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3645

Autorización administrativa de estación eléctrica. Petionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3645

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes. Solicitud de don Pedro Andreo Sánchez. 3645

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Licencia para cafetería pub en León Felipe, s/n.	3649
YECLA. Subasta para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte «Medianiles de las Gateras».	3649
YECLA. Subasta para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte «Cerro de la Condenada».	3649
YECLA. Subasta para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte «Algezares y Castillarejos».	3649
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 5 del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.	3650
FORTUNA. Cancelación de la garantía a don Juan Rubio Pérez.	3650
YECLA. Licencia para muebles tapizados en carretera Yecla-Jumilla, Km. 62, Hm. 6.	3650
SAN JAVIER. Informada inicialmente la Cuenta General del Presupuesto de 1987.	3650
SAN JAVIER. Expediente número dos de modificaciones de crédito en el Presupuesto General para 1988.	3650
JUMILLA. Habilitación de crédito en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio.	3650
ARCHENA. Expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social del edificio propiedad de esta Corporación, sito en Villa-Rías, calle Paraguay.	3650
FORTUNA. Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1986.	3651
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de una actividad de cafetería, en Avenida Juan Carlos I, 99-bajo.	3651
MURCIA. Expropiación de bienes y derechos.	3651
MURCIA. Licencia para venta mayor de tubos de plástico en camino Los Pinos, s/n., Beniaján.	3651
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta de material deportivo y video club en calle San Simón.	3651
CIEZA. Modificación de Plan General de Ordenación Urbana.	3651
ALGUAZAS. Obras de «Pavimentación en calle Molineta, Zurbarán y Greco».	3652
MURCIA. Licencia para horno y venta de dulces en Avda. de La Fama, 16-bajo.	3652
CEHEGIN. Padrones de Exacciones Municipales del ejercicio 1988.	3652
MURCIA. Licencia para bar en calle Dr. Tapia, número 3.	3652

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Artículo 5.º

7228 ORDEN de 15 de julio de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General de Educación y Universidad dispondrá de 15 días para:

—Realizar un informe individualizado de cada petición.

—Remitir las solicitudes debidamente relacionadas con su documentación e informes preceptivos a la Comisión de Evaluación.

Artículo 6.º

La Comisión de Evaluación procederá a la selección de las Entidades a subvencionar, así como las cantidades asignadas a cada proyecto.

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Educación y Universidad.

Vicepresidente: Jefe Servicio Regional de Educación.

Vocales:

—1 representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

—1 representante de la Federación de Municipios.

—1 profesor de Educación de Adultos designado por la Dirección General de Educación y Universidad.

—1 funcionario de la Dirección General de Educación y Universidad que actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 7.º

1.º Los criterios de selección, por orden prioritario, serán los expresados a continuación:

1.—Coordinación con el Programa de Educación de Adultos.

2.—Calidad pedagógica del proyecto.

3.—Proyectos a efectuar en núcleos urbanos o rurales especialmente desfavorecidos.

4.—Viabilidad del proyecto avalado por las aportaciones de la entidad solicitante en cuanto a personal, infraestructura...

2.º La Comisión podrá recabar cuanta información complementaria considere necesaria.

Artículo 8.º

La Comisión, una vez efectuada la selección, elevará a través de su Presidente la oportuna propuesta de concesión o denegación de la subvención correspondiente al Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

La resolución de la Convocatoria se llevará a efecto por Orden, la cual determinará en cada caso la cuantía de las subvenciones, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para la adecuada aplicación y justificación, e incluirá la relación motivada de solicitudes denegadas y excluidas.

DISPONGO

I. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.º

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro públicas o privadas, legalmente constituidas, que lleven a cabo alguno de los objetivos y actuaciones específicas comprendidas en el Programa de Educación de Adultos.

Artículo 2.º

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo una vez aprobada la Ley Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de cada año, hará públicas las correspondientes convocatorias que determinarán los objetivos y actuaciones que podrán ser objeto de subvención durante el año presupuestario en curso.

Artículo 3.º

Podrán solicitar las subvenciones las personas jurídicas públicas o privadas legalmente constituidas que lleven a cabo alguna de las actividades comprendidas en el Programa de Educación de Adultos.

Artículo 4.º

Las solicitudes se formalizarán en los modelos establecidos en las correspondientes convocatorias, a las que se acompañará la documentación que se determina en los artículos 12 y 13 de esta Orden. Dichas solicitudes se presentarán en la Consejería de Cultura, Educación y Turismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Artículo 9.º

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo a través de sus servicios competentes realizará la coordinación, inspección y cualquier otra actividad que resulte pertinente para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención comporta.

Artículo 10.

Las subvenciones que se otorguen estarán sometidas a la legislación vigente sobre la materia, y en particular a la normativa específica establecida por la Consejería de Hacienda.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LAS SUBVENCIONES PARA CORPORACIONES LOCALES**Artículo 11.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente Orden podrán solicitar subvenciones para actividades de Educación de Adultos aquellas Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local, con o sin personalidad jurídica distinta de la propia Corporación que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación de Adultos recogidas en la correspondiente convocatoria anual.

Artículo 12.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º de esta Orden, la solicitud irá firmada por el representante legal de la Corporación o, en su caso, Entidad pública local, a la que acompañará la siguiente documentación:

A.—Memoria explicativa del proyecto de actuación para el que se solicita subvención, que contendrá al menos los siguientes extremos:

a.1.—Razones que justifican dicha actuación.

a.2.—Ambito territorial de la misma.

a.3.—Perfil educativo de la población a atender.

a.4.—Objetivos y actividades a desarrollar con dicha actuación, expresando la denominación y horario de la misma.

B.—Memoria económica que contendrá los siguientes extremos:

b.1.—Especificación del coste total del Proyecto.

b.2.—Desglose del coste total de acuerdo con la siguiente clasificación económica del gasto:

—Gastos de personal (Salarios y S.S.).

—Gastos de bienes corrientes (material de oficina, educativo...).

—Gastos de inversión (adquisición de maquinaria, mobiliario y enseres).

b.3.—Expresión de recursos propios y ajenos de la Corporación o Entidad Pública solicitante que se dedican específicamente a la realización del Proyecto de Educación de Adultos.

b.4.—Cuantía de la subvención que se solicita a la Comunidad Autónoma para la realización de la actuación de Educación de Adultos descrita en la Memoria.

C.—Documentación acreditativa de los siguientes extremos:

c.1.—Estatutos de la Entidad pública solicitante, en su caso.

c.2.—Certificación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

D.—Justificante, en su caso, de la correcta inversión de la última subvención recibida con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para actividades de Educación de Adultos, acreditada mediante:

d.1.—Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el importe de la subvención, así como haber sido cumplida la formalidad que motivó la concesión.

d.2.—Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

Dicha justificación se remitirá durante el mes de junio del curso escolar para el que se concedió la subvención a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Dirección General de Educación y Universidad).

La no presentación en plazo y forma del certificado y memoria mencionado supondrá independientemente de la responsabilidad a la que hubiera lugar, la exclusión para participar en siguiente convocatoria de subvenciones.

III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LAS SUBVENCIONES PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**Artículo 13.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente Orden podrán solicitar subvenciones para actividades de Educación de Adultos, únicamente Entidades Privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que lleven a cabo algunas de las actividades de Educación de Adultos recogidas en la correspondiente convocatoria anual, siempre que su ámbito territorial de actuación radique en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, la solicitud irá firmada por el representante legal de la Entidad solicitante a la que se acompañará la siguiente documentación:

A.—Memoria explicativa del proyecto de actuación para el que se solicita subvención, que contendrá los siguientes extremos:

a.1.—Razones que justifican la actuación.

a.2.—Ambito territorial de la misma.

a.3.—Perfil educativo de la población a atender.

a.4.—Objetivos y actividades a desarrollar con la actuación expresando duración y horario de la misma.

a.5.—Descripción, en su caso, de la participación de otras Instituciones públicas o privadas que colaboren en aquélla.

a.6.—Informe del Ayuntamiento cuyo ámbito territorial coincida en todo o en parte con el del Proyecto Educativo, valorando la oportunidad del mismo.

B.—Memoria económica del proyecto de actuación para el que se solicita subvención, que contendrá los siguientes extremos:

b.1.—Especificación del coste total de la actuación de Educación de Adultos.

b.2.—Desglose del coste total del acuerdo con la siguiente clasificación económica del gasto:

—Gastos de personal (Salarios y S.S.).
—Gastos de bienes corrientes (material de oficina, suministros...).

—Gastos de inversión (adquisición de maquinaria, mobiliario y enseres...).

C.—Fotocopias compulsadas:

c.1.—Estatutos de la Entidad privada solicitante.

c.2.—Certificación de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

c.3.—Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios de la subvención.

D.—Justificación en su caso, de la correcta inversión de la última subvención recibida con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para Educación de Adultos, mediante:

d.1.—Una carpeta índice que incluya todos los originales o fotocopias compulsadas de nóminas, recibos y facturas, así como un certificado del responsable de la institución en el que manifieste que ha sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

d.2.—Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

Dicha justificación se remitirá durante el mes de junio del curso escolar en el que se desarrolle la actividad subvencionada a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Dirección General de Educación y Universidad).

La no presentación en plazo y forma, supondrá, independientemente de la responsabilidad a que hubiere lugar, la exclusión para participar en siguientes convocatorias de subvención.

Murcia, 15 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

7213 ORDEN de 22 de julio de 1988, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones para el fomento del turismo en temporada baja.

Es propósito de esta Consejería no sólo fomentar la actividad turística que suponga una mayor promoción de nuestra Región sino también intentar corregir la estacionalidad de nuestro turismo. Otras medidas de fomento previstas por esta Consejería apuntan la primera línea de actuación anteriormente citada. Por ello resulta necesario arbitrar cauces reglamentarios que puedan dar cumplimiento al segundo de los objetivos señalados, en colaboración con aquellas empresas interesadas (agencias de viajes, hoteles, etc.) en la consecución de los fines perseguidos. En su virtud:

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

1.—Se aprueba la presente convocatoria de subvenciones para el fomento del turismo de nuestra Región en “temporada baja”, para las que se prevé un gasto de cinco millones

de pesetas, supeditado al límite de los créditos disponibles en la Sección 15, Servicio 05, Programa 751A y Concepto 470 del Presupuesto de Gastos de esta Comunidad Autónoma.

2.—A los efectos de la presente Orden se entenderán por “temporada baja” los períodos comprendidos entre los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre inclusive.

Artículo 2.—Objeto.

Las subvenciones se concederán para gastos de transporte en vehículos de uso colectivo, visitas a museos, excursiones, campañas de publicidad, edición de folletos especiales de promoción en temporada baja, campañas de animación, etc.

Artículo 3.—Beneficiarios.

Podrán solicitar dichas subvenciones las empresas (agencias de viaje, hoteles, etc.) que presenten programas globales de actuación en “temporada baja”.

Artículo 4.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, según modelo oficial que facilitará la Consejería, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia, compulsada por Notario o Funcionario Público, del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, si se trata de Entidad o Asociación, de cédula de identificación fiscal.

b) Memoria explicativa del programa de actuación al que se refiera la petición de subvención y correspondiente presupuesto detallado.

c) Cualquier otro documento que a juicio del peticionario fundamente el mérito de la subvención que se solicita.

2.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, pudiendo también presentarse en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 30 de noviembre de 1988.

No obstante, las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden se considerarán formuladas dentro de plazo.

Artículo 5.—Valoración-Concesión.

1.—El Orden de prioridad para la concesión de las subvenciones se establecerá en función de los fines perseguidos de corrección de la estacionalidad turística.

2.—Las concesiones de subvenciones estarán referidas a actividades individualizadas de las que integran los respectivos programas.

3.—Los expedientes de solicitud de subvención serán resueltos, previo informe del Consejo de Dirección, por Orden del Consejero concediendo aquélla en cuantía igual o inferior a la solicitada o denegándola.

Artículo 6.—Pago.

Al conceder la subvención se determinará si su pago se hace efectivo anticipadamente o previa presentación de los justificantes de ejecución del programa o actividad y de los correspondientes gastos.

Artículo 7.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Anunciar a la Dirección General de Turismo con suficiente antelación la realización de cada actividad.
- b) Admitir la presencia y control de la Consejería.
- c) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad o programa subvencionado.
- d) No modificar las actividades a que se refiere la subvención sin la previa conformidad de la Consejería.
- e) Hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad subvencionada la colaboración de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en la forma que se determine por ésta.
- f) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió o, en su caso, al fin resultante de la modificación autorizada.

Artículo 8.—Justificantes.

1.—Cuando la subvención deba hacerse efectiva previa presentación de los justificantes a que se refiere el artículo seis de la presente Orden, si éstos no se presentan en la Consejería antes del día uno de diciembre de este año, la subvención puede quedar sin efecto por anulación del correspondiente crédito al cierre del ejercicio presupuestario.

2.—Sin perjuicio de lo determinado en el número anterior de este artículo los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a justificar la aplicación de éstas en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de junio de 1986 y corrección de error en la edición del 30 de junio de 1986 del mismo diario oficial), o en la disposición que la sustituya y acompañando, además, los justificantes del gasto realizado.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

7214 ORDEN de 26 de julio de 1988 por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocaban becas en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería.

Con la finalidad de no hacer coincidir los plazos de reclamaciones de becas con el período estival, según se regula en la Base Décima, apartado c), se considera conveniente ampliar el primitivo plazo para una mayor comodidad de los solicitantes.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad

DISPONGO

Artículo único.

En el plazo de 15 días naturales a contar desde el uno de septiembre de 1988, se podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de becados de las Escuelas Infantiles de la

Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Las mismas se presentarán en la respectiva Escuela Infantil y dirigidas al Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Murcia, a 26 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

7212 ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se aprueba convocatoria para financiación de viajes colectivos de turismo.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo ha venido desarrollando actividades de promoción del turismo interior y de congresos, fundamentalmente a través de la financiación del transporte para viajeros por las rutas turísticas de la Región con ocasión de actividades organizadas por Entidades, Corporaciones, Centros Docentes, Organizaciones Profesionales, Asociaciones de Vecinos o de Tercera Edad, o con motivo de la celebración de congresos en la Región.

Ante la demanda de colaboración formuladas con carácter creciente por los grupos sociales afectados y al objeto de establecer las determinaciones precisas sobre cuantías de los créditos, plazos, requisitos y demás datos que puedan servir para la correcta aplicación de aquélla,

DISPONGO

Primero.

Se aprueba la presente convocatoria para financiación por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro del programa del turismo interior de la Región, de viajes colectivos a través de las rutas turísticas de ésta, con itinerarios de interés para el conocimiento de nuestros recursos turísticos o con ocasión de la celebración de congresos, reuniones, etc.

Para la indicada financiación, esta Consejería prevé un gasto máximo de 8.000.000 de pesetas, supeditado al límite del crédito disponible en la partida 15.05.751A.619 del Presupuesto de Gastos de esta Comunidad Autónoma para el ejercicio 1988.

Segundo.

La realización de los viajes turísticos podrá ser promovida por Entidades Privadas, Corporaciones Públicas, Centros Docentes, Organizaciones Profesionales o de Tercera Edad, Asociaciones de Vecinos, así como de los órganos promotores de congresos, reuniones, etc., a celebrar en la Región.

Tercero.

1) Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, según modelo oficial que facilitará la Consejería a través de la Dirección General de Turismo, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia, compulsada por Notario o Funcionario Público, del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, si se trata de Entidad o Asociación, de cédula de identificación fiscal.
- b) Descripción del viaje o viajes programados, acompañada de cuanta documentación se estime conveniente para justificar su interés turístico.
- c) Presupuesto de cada viaje elaborado por Agencia de Viajes autorizada, que se responsabilizará de la organización y ejecución de aquél. Junto al membrete de la Agencia debe figurar su C.I.F. y su domicilio.

2) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, pudiendo también presentarse en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3) El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 30 de noviembre de 1988.

No obstante, las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden se considerarán formuladas dentro de plazo.

Cuarto.

Sólo se financiarán gastos de transporte en vehículos de uso colectivo, siendo de cuenta de la entidad solicitante aquellos otros que se produzcan en el desarrollo de la actividad.

El orden de prioridad se establecerá en función del interés social, del importe económico y de los recursos o zonas turísticas que se pretenden visitar.

Se concederá preferencia a los viajes programados fuera de los meses de temporada alta o mayor afluencia turística, es decir, a los que se realicen en los meses de octubre a diciembre.

Los expedientes de solicitud de financiación serán resueltos, previo informe del Consejo de Dirección, por Orden del Consejero en la que decidirá realizar la aportación económica en cuantía igual o inferior a la solicitada, o denegarla.

Quinto.

Una vez realizada la actividad, se justificará ante la Dirección General de Turismo por quien hubiere formulado la petición, en la forma que permita tener constancia de haberse llevado a cabo favorablemente.

El pago se realizará directamente a las empresas de servicios acreedoras, previa presentación de factura.

Las facturas deberán presentarse en la Dirección General de Turismo antes del 31 de diciembre de 1988.

Sexto.

Los promotores de los viajes objeto de financiación por la Consejería quedan obligados a:

a) Anunciar a la Dirección General de Turismo con suficiente antelación la realización de los viajes.

b) No modificar la programación de los mismos sin la previa conformidad de la Consejería.

c) Hacer constar en la información y publicidad la colaboración de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

d) Asumir la responsabilidad que para los promotores de los viajes pudiera derivarse con motivo de éstos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

7333 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea M.T. y C.T. 630 K.V.A., cuyas características principales son:

- Peticionario: José Sánchez Laverda, S.A., con domicilio en Jumilla.
- Lugar de la instalación: Ctra. de Yecla (a la salida de Jumilla).
- Término municipal: Jumilla.
- Finalidad de la instalación: Suministro a factoría de conservas.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en H.E. y su final en C.T. 630 K.V.A., con una longitud de 200 metros y tensión de suministro 20 KV., conductores LAC 28/2 y $1 \times 95 \text{ mm}^2$ Al 12/20 KV., aisladores Arvi 32 y Esperanza 1.503. Los apoyos son metálicos de presilla.
El centro de transformación es de tipo interior y la relación de transformación 20.000/220-380 V. con una potencia de 630 KVA.
- Presupuesto: 3.749.168 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez.
- Expediente n.º AT 14.085

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de agosto de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

7282 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 250 K.V.A., cuyas características principales son:

- Peticionario: Mercadona, S.A., con domicilio en Ctra. de Mazarrón, Km. 2. El Palmar (Murcia).
- Lugar de la instalación: Calle Trafalgar, Cartagena.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Supermercado.
- Características técnicas: El C.T. tendrá una potencia de 250 K.V.A. Relación de transformación 11/20.000-380-220 V.
- Presupuesto: 3.050.000 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Francisco Larráz Lagunas, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.069

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7156 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. "Orilla del Río" y ramal aéreo de alimentación 20 KV., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: El Raal.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/al C.T.I. T-Nuevas y finaliza en C.T.I. Orilla del Río. Longitud de 59 metros. Tensión suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aislamiento Cad. Anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

El C.T. es de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.

- f) Presupuesto: 1.761.081 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio, Ingeniero Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.032

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7157 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. sobre poste "Asomada" y ramal aéreo, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Cartagena.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ET. Asomada-CR. Muñosa y su final en CTI Asomada con una longitud de 43 metros y tensión de suministro 20 KV. y conductores LA-30 de 32,9 mm² y aislamiento Cad. anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es tipo intemperie y relación de transformación 20.000 $\pm$ 5%/398-230 V. Potencia 50 KVA.

- f) Presupuesto: 1.451.701 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 13.999

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**7081 Dirección General de Transportes. Información pública.**

Solicitado por don Pedro Andreo Sánchez, con domicilio en Aledo (Murcia), calle Fraga Iribarne, número 1, la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Totana y urbanización La Charca, como hijuela del actualmente en explotación MU-056-MU: V-2369, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12-1-50), se abre información pública para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Dirección General de Transportes, sita en Murcia, Carretera de Beniaján, Km. 2 (edificio de Servicios de la Ciudad del Transporte), durante las horas hábiles de oficina, presentar ante la misma, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del mencionado Reglamento y del de Coordinación.

Durante el mismo plazo y forma, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación del que tengan establecido, harán constar el fundamento de aquél o el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública, a los Ayuntamientos de Totana y Aledo, Asociaciones Profesionales de Transportistas y a los concesionarios de los servicios de igual clase con puntos de contacto o trayecto común con el que se pretende establecer.

Murcia, a 15 de junio de 1988.—El Director General de Transportes, **Pedro A. Cánovas Yáñez**.

7317 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Cooperativa "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en diputación de La Hoya, T.M. de Lorca.
- b) Lugar de la instalación: Lorca. Diputación de La Hoya.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta de preparación de productos hortofrutícolas.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea propiedad de H.E.S.A. 20 KV. y su final en C.T. en proyecto, con una longitud de 60 metros y tensión de suministro 20 KV., con conductores LAC-28/2 y aisladores cadenas E-1.503. Los apoyos son metálicos tipo "P".

El C.T. es de tipo convencional y la relación de transformación 20.000/380 V., con una potencia de 250 KVA.

- f) Presupuesto: 3.173.200 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Antonio Giménez Motos.
- i) Expediente n.º AT 14.080

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7154 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reestructuración triple circuito LAMT S.T. "La Manga-La Manga", cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Cartagena.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en S.T. La Manga y su final en La Manga, con una longitud de 1.321 metros y tensión de suministro 20 KV. y conductores Cu de 50 mm² y aislamiento Cad. anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

- f) Presupuesto: 8.153.796 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.014

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7155 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. alimentación al CTA "Mancomunidad Canales del Taibilla", cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Los Alcázares.
- c) Término municipal: Los Alcázares.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en LSMT a CT. Alcázares I y su final en CTA. Mancomunidad de Canales del Taibilla, con una longitud de 2 × 18 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores RRF 3P 3(1 × 95) Al aislamiento papel impregnado.
- f) Presupuesto: 991.615 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.013

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Dirección General de Tributos

7092 Intentada la notificación expresa de la resolución de los Recursos de Reposición presentados ante esta Jefatura de Servicio de Inspección Tributaria, por los contribuyentes y conceptos abajo relacionados y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que la copia de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición se encuentra a disposición de los Sres. interesados, en la Secretaría Administrativa del Servicio de Inspección Tributaria, sito en la calle San Juan de Dios, 2, de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 1/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-62/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00004.10 de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 2/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-63/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00005.80, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 3/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-64/88 de, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00006.60, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 4/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-65/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00007.40, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 5/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-66/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00008.20, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 6/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-67/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00010.98, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 7/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-68/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00011.78, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 8/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-69/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00012.58, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 9/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-70/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00013.38, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 10/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-76/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00014.18, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 11/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-71/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00015.88, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 12/88 de fecha 29, impugnando la liquidación número K-72/88 de fecha 29 de junio de 1988, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00018.28, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

— Interesado o Contribuyente: don José Sánchez Ros, D.N.I. 22.834.820.

— Recurso de Reposición número 13/88 de fecha 29 de junio de 1988, impugnando la liquidación número K-73/88, por el concepto tributario de Tasa Fiscal sobre el Juego, como consecuencia del Acta modelo A02 número 10.00019.08, de fecha 11 de abril de 1988.

— Resolución: Desestimar el recurso presentado y confirmar la liquidación practicada.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

Murcia, a 19 de julio de 1988.—El Jefe de Servicio de Inspección Tributaria, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

7105 NOTIFICACION acta de infracción.

Intentada la notificación expresa al interesado y contribuyente de las Actas de disconformidad modelo A02, números 10.00020.96 y 10.00023.36, incoadas a don José Sánchez Ros, y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica al interesado arriba indicado, de la incoación de las precitadas actas, las cuales se transcriben a continuación:

Acta número 10.00020.96:

— Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.

— Periodo: 1987.

— Contribuyente: José Sánchez Ros.

— D.N.I. 22.834.820.

— Domicilio: La Colonia-Balsicas-Torre Pacheco.

— Inspector actuario: José León Baño.

— Lugar de realización de la inspección: en sus oficinas, sitas en calle San Juan de Dios, 2, Murcia.

— Fecha del Acta: 18-5-88.

— Hecho imponible: explotación máquina recreativa, tipo B, marca fábrica B-82/B-1552/A-7805, con anterioridad al 28-1-88. Con cuota anual de 125.000 pesetas según establece el art. 6.2.A del R.D. 2.221/1984, de 12 de diciembre (B.O.E. número 304, de 20-12-84) aplicando el recargo del 20% que regula la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de diciembre de 1984).

Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el art. 79 a) de la Ley General Tributaria, modificada por Ley 10/1985, de 26 de abril («B.O.E.» número 101 de 27-4-85).

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 300% de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan en el art. 10 del R.D. 2.221/1984, de 12 de diciembre y art. 87.1 de la Ley General Tributaria citada.

En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

— Cuota año 1987: Tasa fiscal: 125.000 pesetas. Rgo. Autonómico: 25.000 pesetas.

— Intereses: Tasa fiscal: 9.000 pesetas. Rgo. Autonómico: 1.800 pesetas.

— Sanción: Tasa Fiscal: 375.000. Rgo. Autonómico: 75.000 pesetas.

Total: Tasa Fiscal: 509.000 pesetas. Rgo. Autonómico: 101.800 pesetas.

— Cuota: 125.000 pesetas.

— Recargos: 25.000 Pesetas.

— Intereses demora: 10.800 pesetas.

— Sanción: 450.000 pesetas.

Deuda tributaria: 610.000 pesetas.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria a través de la Secretaría Administrativa del Servicio de Inspección Tributaria las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

La Inspección advierte asimismo al interesado que el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Por la Inspección: firmada por el inspector actuuario.

Acta número 10.00023.36:

— Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.

— Período: 1987.

— Contribuyente: José Sánchez Ros.

— D.N.I. 22.834.820.

— Domicilio: La Colonia-Balsicas-Torre Pacheco.

— Inspector actuuario: José León Baño.

— Lugar de realización de la inspección: en sus oficinas, sitas en calle San Juan de Dios, 2, Murcia.

— Fecha del Acta: 25-5-88.

— Hecho imponible: explotación máquina recreativa, tipo B, marca de fábrica M-92/B-1440/C.0657, con cuota anual de 125.000 pesetas según art. 6.2.A. de R.D. 2.221/1984 de 12 de diciembre («B.O.E. 304»), y recargo del 20% que regula la Ley 12/1984, de 27 de diciembre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín de la Región de Murcia» de 28-12-84).

Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el art. 79.a) de la Ley General Tributaria modificada por Ley 10/1985, de 26 de abril (B.O.E. número 10 de 27-4-85).

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 300% de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan en el art. 10 del R.D. 2.221/1984, de 12 de diciembre y art. 87.1 de la Ley General Tributaria citada.

En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Cuota año 1987: Tasa Fiscal: 125.000 pesetas. Rgo. Autonómico: 25.000 pesetas.

Intereses: Tasa fiscal: 10.161 pesetas. Rgo. Autonómico: 2.032 pesetas.

Sanción: Tasa fiscal: 375.000 pesetas. Rgo. Autonómico: 75.000 pesetas.

Total: Tasa fiscal: 510.161 pesetas. Rgo. Autonómico: 102.032 pesetas.

— Cuota: 125.000 pesetas.

— Recargos: 25.000 pesetas.

— Intereses demora: 12.193 pesetas.

— Sanción: 450.000 pesetas.

Deuda tributaria: 612.193 pesetas.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria a través de la Secretaría Administrativa del Servicio de Inspección Tributaria las alegaciones que considere oportunas previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

La Inspección advierte asimismo al interesado que el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Por la Inspección: firmada por el inspector actuuario.

Murcia, a 19 de julio de 1988.—El Jefe de Servicio de Inspección Tributaria, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7119

CIEZA

EDICTO

Por don Juan López Pérez se ha solicitado licencia de apertura para cafetería-pub, con emplazamiento en León Felipe, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 1 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 6810

YECLA

EDICTO

Primero.—Se convoca subasta pública para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte "Medianiles de las Gateras", de este término municipal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

—Campaña: 1 de octubre de 1988 hasta 30 de junio de 1989.

—Precio base: 34.000 pesetas.

—Fianza provisional: 700 pesetas.

—Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

—Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles, de 10'30 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

—Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

—Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

—Modelo de proposición: "Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de D.N.I. n.º..., en nombre propio (o en representación de..., según se acredite mediante...) enterado del Pliego de

Condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte "Medianiles de las Gateras", al que me someto en su totalidad, ofrezco por la concesión citada para el 1988-89 la cantidad de... (en letras) pesetas". (Lugar, fecha y firma).

Segundo.—Al propio tiempo, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamación, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta. Si se presentaran reclamaciones se paralizaría el expediente hasta su resolución, convocándose nueva subasta.

Yecla, a 7 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6808

YECLA

EDICTO

Primero.—Se convoca subasta pública para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte "Cerro de la Condenada", de este término municipal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

—Campaña: 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989.

—Precio base: 5.000 pesetas.

—Fianza provisional: 100 pesetas.

—Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

—Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles, de 10'30 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

—Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

—Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

—Modelo de proposición: "Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de D.N.I. n.º..., en nombre propio (o en representación de..., según se acredite mediante...) enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte "Cerro de la Condenada", al que me someto en su totalidad, ofrezco por la concesión citada para el 1988-89 la cantidad de... (en letras) pesetas". (Lugar, fecha y firma).

Segundo.—Al propio tiempo, se expone al público por plazo de ocho días, a

efectos de reclamación, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta. Si se presentaran reclamaciones se paralizaría el expediente hasta su resolución, convocándose nueva subasta.

Yecla, a 7 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6821

YECLA

EDICTO

Primero.—Se convoca subasta pública para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte "Algezares y Castillarejos", de este término municipal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

—Campaña: 1 de octubre de 1988 hasta 30 de junio de 1989.

—Precio base: 62.000 pesetas.

—Fianza provisional: 2.000 pesetas.

—Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

—Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles, de 10'30 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

—Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

—Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

—Modelo de proposición: "Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de D.N.I. n.º..., en nombre propio (o bien, en representación de..., según se acredite mediante...) enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte "Algezares y Castillarejos", al que me someto en su totalidad, ofrezco por la concesión citada para el 1988-89 la cantidad de... (en letras) pesetas". (Lugar, fecha y firma).

Segundo.—Al propio tiempo, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamación, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta. Si se presentaran reclamaciones se paralizaría el expediente hasta su resolución, convocándose nueva subasta.

Yecla, a 7 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6830

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 5 del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5 de Murcia.

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de junio, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 5 del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5 de Murcia, la cual limita: al Norte con la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle y Estación de Autobuses; al Este, calle Entierro de la Sardina; al Sur la Unidad de Actuación VI de este Estudio de Detalle; al Oeste las Unidades de Actuación IV y VI.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 29 de junio de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6831

FORTUNA

ANUNCIO

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de pista polideportiva y complementos y solicitada por el contratista don Juan Rubio Pérez, en representación de Construcciones Rubio y Martínez, S.L., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Fortuna, 19 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6833

YECLA

EDICTO

Por don Francisco Lax Ortega se ha solicitado licencia para fabricación muebles tapizados, con emplazamiento en carretera Yecla-Jumilla, Km. 62, Hm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla, a 20 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6849

SAN JAVIER

ANUNCIO

Informada inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de 1987, el respectivo expediente, así como sus justificantes, se hallarán expuestos al público en la Oficina de Intervención durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante igual plazo y los ocho siguientes, también hábiles, se admitirán reclamaciones y sugerencias respecto al mismo, que se estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, en relación con el 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Javier, a 30 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6850

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número dos de modificaciones de crédito en el Presupuesto General para 1988, el respectivo

expediente se hallará expuesto al público en la Oficina de Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante igual plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias respecto al mismo que se estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 450.3, en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Javier, a 14 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6851

JUMILLA

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 1988, aprobó una habilitación de crédito en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, por importe de 2.814.300 pesetas, cuya finalidad es la adquisición de la Guía Turística de Jumilla, que será editada por acuerdo del mismo Pleno.

Lo que se hace público pudiendo presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de quince días, contado a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 14 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6855

ARCHENA

ANUNCIO

Iniciado expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social del edificio propiedad de esta Corporación, sito en Villa-Rías, calle Paraguay, donde en la actualidad funciona el Ambulatorio, con destino a un Centro de Salud, se somete a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Archena, 18 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6856

FORTUNA**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1986 de esta Entidad Local, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Fortuna, 18 de julio de 1988.—El Alcalde.

—
Número 6863

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Agustín Andreo García se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de cafetería, con emplazamiento en Avenida Juan Carlos I, 99-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 18 de mayo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6872

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión del día 26 de mayo de 1988, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes para la expropiación de los bienes y derechos que al final se indican, cuya ocupación se hace necesaria para la apertura parcial de la vía pública prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia entre el casco de Guadalupe y el Estudio de Detalle de esa misma pedanía.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de 15 días puedan los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos del inmueble, su estado material o legal o de posible oposición a la procedencia de la expropiación.

La parcela afectada es un trozo de solar sin utilización, de 6 metros de fachada por 10 metros de fondo, total 60 m², que hace esquina con calle Acequia, Guadalupe, propiedad de don Gabriel Nicolás Vicente, con domicilio en Carretera de Churra, número 25, Santiago y Zazaiche.

Murcia, 27 de junio de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—
Número 6873

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Tubos Saenger, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de tubos de plástico en camino Los Pinos, s/n. Beniaján, (Exp. 1.686), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 4 de julio de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6874

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don José Antonio García Martínez, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de material deportivo y video-club, con emplazamiento en calle San Simón, s/n., bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 28 de junio de 1988.—El Alcalde.

—
Número 7269

CIEZA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25-9-87 la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para calificación urbanística de unos terrenos sitos en el paraje de Ascoy, hoy "Suelo no Urbanizable de Regadío" en "Suelo Urbano Industrial" y remitido a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial; el Consejo Asesor Regional de Urbanismo en la sesión celebrada el pasado 7 de junio, apreció determinadas deficiencias sustanciales en el citado proyecto, y una vez incorporadas al expediente las nuevas determinaciones que las subsanan, se somete éste a nueva información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante este período, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, a 5 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 7026

ALGUAZAS

EDICTO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de «Pavimentación en calle Molineta, Zurbarán y Greco», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1988, cuyo proyecto técnico fue aprobado el día 31 de diciembre de 1987 por el Pleno del Ayuntamiento, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiera hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre propietario: Don Francisco Vicente Fenoll, D.N.I. 22.187.825; domicilio: C/. La Gacha, 28; descripción: Terreno sito en prolongación calle Zurbarán destinado a cultivo de frutales, con superficie de 117 m², que linda: Norte, Joaquín Vicente Campillo; Sur, calle Zurbarán; Este, Rafael González Jiménez; Oeste, propiedad. De acuerdo con el plano de situación que consta en el expediente.

Nombre propietario: Don Joaquín Vicente Campillo, D.N.I. 22.186.574; domicilio: C/. Villafranca, 17, portal 1-1.º B, 28028-Madrid; descripción: Terreno sito en prolongación calle Zurbarán, destinado a cultivo de frutales, con superficie de 738 m², que linda: Norte, Antonio Meseguer Moreno; Sur, Francisco Vicente Fenoll y Rafael González Jiménez; Este, propiedad; Oeste, propiedad. De acuerdo con el plano de situación que consta en el expediente.

Nombre propietario: Don Rafael González Jiménez, D.N.I. 22.321.973; domicilio: C/. Zurbarán, 2; descripción: Terreno sito en prolongación C/. Zurbarán

destinado a cultivo de frutales, con superficie de 135 m², que linda: Norte, Joaquín Vicente Campillo; Sur, Fernando Bermúdez Martínez; Este, propiedad; Oeste, Francisco Vicente Fenoll. De acuerdo con el plano de situación que consta en el expediente.

Nombre propietario: Don Fernando Bermúdez Martínez, D.N.I. 22.186.240; domicilio: C/. Dr. Fleming, n.º 16; descripción: Terreno sito en prolongación C/ Zurbarán destinado a cultivo de frutales, con superficie de 36 m², que linda: Norte, Rafael González Jiménez; Sur, propiedad; Este, propiedad; Oeste, Francisco Vicente Fenoll. De acuerdo con el plano de situación que consta en el expediente.

Nombre propietario: Don Antonio Meseguer Moreno, D.N.I. 22.186.678; domicilio: C/. Paseo Corvera, n.º 5, Murcia; descripción: Terreno sito en prolongación C/ Zurbarán destinado a cultivo de frutales con superficie de 192 m² que linda: Norte, camino; Sur, Joaquín Vicente Campillo; Este, propiedad; Oeste, propiedad. De acuerdo con el plano de situación que consta en el expediente.

Nombre propietario: Don Antonio Vicente Martínez, D.N.I. 22.257.070; domicilio: C/. Pago Tocino, S. Pedro, Torres de Cotillas; descripción: Terreno sito en prolongación C/ Zurbarán, destinado a cultivo de frutales con superficie de 200 m² que linda: Norte, C/. Vicente Medina o Camino Olivar; Sur, camino sin nombre; Este, Francisco López Carreño; Oeste, propiedad. De acuerdo con el plano de situación que consta en el expediente.

Alguazas, 2 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 6891

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Mariano Maroto Sanz, licencia para la apertura de horno y venta de dulces en Avda. de La Fama, 16-bajo, Murcia (Exp. 872/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 8 de julio de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6902

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados los Padrones de Exacciones Municipales del presente ejercicio 1988, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los Padrones referidos son:

Desagüe de canales
Miradores y voladizos
Entrada de carruajes
Inspección de motores
Escaparates y vitrinas
Publicidad
Toldos
Vados permanentes
Paradas de taxis y vehículos de alquiler
Cotos de caza
Terrenos cultivables
Solares sin edificar.

Asimismo, se anuncia el cobro en período voluntario a partir del día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1988.

Se advierte a los contribuyentes, que transcurrido el referido plazo, se procederá al cobro con los recargos legales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 27 de julio de 1988.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 6905

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Lorenzo Mesonero Campo, licencia para la apertura de bar en calle Dr. Tapia, n.º 3, Murcia (Exp. 832/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 4 de julio de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.